

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/4585 *Aprobación definitiva de las operaciones jurídicas complementarias al proyecto de reparcelación del SU-A13.*

Anuncio

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2022 acordó aprobar definitivamente las operaciones jurídicas complementarias al proyecto de reparcelación del SU-A13, cuyo texto literal es el siguiente:

12. EURPRP-00034-2022 APROBACIÓN DEFINITIVA OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SU-A13.- Tienen conocimiento los Señores asistentes de la Propuesta emitida por la Secretaría en relación con el expediente número EURPRP-00034-2022, relativo a la aprobación de operaciones jurídicas complementarias al proyecto de reparcelación del SU-A13.

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Por ACEISUR, SL, en fecha 06/10/2021, y registro de entrada 5054/2021, mediante la representación de la Arquitecto D^a. María Díaz Ortiz, se solicitó aprobación de operaciones jurídicas complementarias del arts. 113.3 y 174.5 RGU al proyecto de reparcelación del SU-A13, aprobado en Junta de Gobierno Local, definitivamente el 8 de noviembre de 2011.

II. En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de octubre de 2021, y rectificado error de transcripción en sesión de fecha 4 de enero de 2022, se aprobó inicialmente las operaciones jurídicas complementarias, presentadas por ACEISUR, SL, en fecha 06/10/2021.

III. Mediante anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 10 de fecha 17 de enero de 2022, se somete a información pública la aprobación inicial de las operaciones jurídicas complementarias al proyecto de reparcelación de SU A-13 descrito anteriormente; por el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 101.1.c).1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

IV. Asimismo, se procede a la publicación de anuncio de aprobación inicial en el Diario Jaén en fecha 7 de abril de 2022.

V. Trascurrido el plazo de información pública, no consta en este Ayuntamiento que se haya presentado alegación alguna, según certificado de fecha 16 de junio de 2022.

Siendo la LEGISLACIÓN APLICABLE:

En relación con la legislación, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, c) Disciplina urbanística: 1.ª Los procedimientos que, al momento de entrada en vigor de la presente ley, estuvieran ya iniciados, se tramitarán y resolverán con arreglo a la legislación en vigor en el momento de su iniciación. Por lo que la actuación podrá seguir su tramitación conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo:

La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 100 a 130 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Los artículos 34 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, así como el Informe-Propuesta emitido por la Secretaría General en fecha 12/09/2022, de carácter favorable; la junta de gobierno local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Aprobar definitivamente las operaciones jurídicas complementarias al proyecto de reparcelación del SU-A13, aprobado en Junta de Gobierno Local, definitivamente el 8 de noviembre de 2011.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Diario Oficial. Asimismo, ponerlo a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.alcaudete.es>.

Tercero. Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad.

Sexto. Comunicar al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma la resolución recaída a los efectos del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra el presente acto, el cual finaliza la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén que por turno corresponda, de conformidad con lo

establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alcaudete, 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.